

Desde 1° de Diciembre de 1855 hasta 11 de Julio de 1856

Cuenta que D. Pablo Ruiz de Huedobro como Diputado de la Comunidad de Herederos de estas Salinas da a la misma, correpondiente desde 1° de Diciembre de 1855 hasta el 11 de Julio de 1856; a saber.

Cargo

Me hago cargo de 4503 rs 1 $\frac{1}{2}$ ms recibidos de los Herederos por el reparto para gasto de Junta, sin incluir lo de la Hacienda, que me hago cargo mas abajo, segun reparto que acompaño	4503-1 $\frac{1}{2}$
Y 1156 rs 20 ms cobrados por la tierra buena y canales del año 1856, segun marca que acompaño	1156-20
Y 642 rs 20 ms recibidos de la Adm ⁿ de estas Salinas a saber.	
Por 130 cargas de tierra buena	58-14
Por 29 pies de Canal	23-20
Por 5 ms de entroje en cada una de las 2116 $\frac{1}{2}$ rs de Sal que ha fabricado en el año 1855	311-10 $\frac{1}{2}$
Por 4 ms en el p ^o gastos de Junta	249-0
Y 2076 rs recibidos de la misma por la Plana de la Comunidad en los dos plares de la Fabrica de 1854	2076
Y 853 rs 1 $\frac{1}{2}$ ms recibidos de la misma por el exceso del entroje de dho año, consta en la 1 ^a hoja de la distribucion del 2o Plar	853-1 $\frac{1}{2}$
	9231-9 $\frac{1}{2}$



Primer Plazo de la } 1038 \$ recubido de la misma
Fabrica de 1888 }
por el primer Plazo de la Fabrica del año
de 1885

9231-9

1038

Cargo

10.269-9

Data

Alcance a favor de } 279 \$ 31 ml abonados a D.
D. Gregorio Herran } Grego de Herran como Diputado
por alcance a su favor en la Cuenta de su
Deputacion desde 11 de Julio de 1888 hasta
fin de Nov^{bre} del mismo, que acompaña con
c^{po} 1^o

279-31

Comision y gastos D } 2934 \$ 20 ml abonado
cobranza de la sal de 1884 } al Comisionado D. Mariano
Velandia por los gastos en la cobranza de
la Fabrica de 1884, segun cuenta que por
menor consta f^o 9

2934-20

Gratificacion a } 640 \$ a D. Galo Tejada de
D. Galo Tejada } gratificacion por las diligencias
que ha practicado en la cobranza de la
Fabrica f^o 11

640

Salmanton = 1320 \$ a D. Manuel Arana vecino
de Erbi como heredero de su hermano D. Do-
mingo por el Censo de Salmanton ven-
dido en 27 de Nov^{bre} de 1884, f^o 12

1320

Ocharan 660 \$ a D. Juliana Ocharan por su
censo vendido en 2 de Nov^{bre} de 1884, f^o 13

660

9830-9

Tercejon de Cabildo	466 \$ a D. Antonio Alonso por el Tercejon que la Comunidad paga a este Cabildo, venido en Setiembre de 1884 fs 14.	466
Arcediano	88 \$ a D. Remigio Ordo por el Tercejon del Arcedianato de Valpuerta correspondiente al mismo año fs 15	88
Tierra buena	609 \$ a Julian Estrada por 1479 cargas de tierra buena p ^a los herederos en el año de esta cuenta, segun recibo fs 16	609
Incubador	700 \$ a Hipolito Hernandez por su asignacion de este año, recibo fs 17	700
Libares	40 \$ a escribano D. Antonio Olivares por sus Dros de dos poderes y copia de una certificacion, recibo fs 18	40
Ortega	120 \$ a D. Juan Ortega por la formacion y estension de los cuadernos para la distribucion del 1 ^o y 2 ^o Plano, liquidacion y demas, recibo fs 19	120
D	4 \$ por el papel gastado en estas operaciones fs 20	4
Canales	363 \$ a Juan y Isidoro Alonso por 363 pies de canal a real, recibo fs 21	363
D	389 \$ a los mismos por otros 389 pies de id, segun recibo fs 22	389
Sellos de Correos	12 \$ importe de los sellos de correos y papel gastado durante	

el año de esta cuenta

12

Total data

8,621 17

Id Cargo

10,269 9

A favor de la Comunidad

1647 26

Por manera que siendo el Cargo diez mil dos cientos sesenta y nueve y nueve y medio m^s, y la Data ocho mil seis cientos veinte y uno y medio, resultan a favor de la Comunidad mil seis cientos cuarenta y siete y veinte y seis y medio m^s v^o.

Añana Julio 7 de 1886.

Son tambien data 18 \$ 4 m^s pagados a Pablo

Santos por medir y colocar las canales, y arreglar las muras del repartidero, segun rubro fo 23

18-4

Quedan liquidos a favor de la Comunidad \$ v^o

1629-22

Nota

No figuran en el cargo de esta cuenta los Cuatrocientos reales que dice la nota puesta al dorso de la rarrow de tierra buena y canales del año de 1853 al \$4 por aguardar la deliberacion de la Junta general del 11 del corriente para donde esta aplanada esta cuestion; debiendo ser por lo tanto cargo del Dijutado Entrante la cantidad que se acuerda.

fha en Supra

Pablo M^o de S. de S. de S. de S.